

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º55

De 8 de septiembre de 2020

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, con asignación a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y del Ministerio de Salud, hasta por la suma de ochenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.85,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N.ºDS-PP-767-2020 de 4 de agosto de 2020, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Nota N.º3964/DMS/N.º0684/DAP de 26 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud, ambas instituciones han solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su Presupuesto de Inversiones, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de ochenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.85,000,000.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos provenientes del Fondo Ahorro Panamá, depositados al Tesoro Nacional, para reforzar el Programa Fondo Solidario de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con los cuales se podrá atender hasta 8,000 solicitudes que corresponden a un subsidio habitacional de diez mil balboas con 00/100 (B/.10,000.00), a través de Cartas Promesas de Pago para las familias que opten por primera vez a una residencia digna, en términos de localización accesible, costos y calidad que no exceda a los setenta mil balboas con 00/100 (B/.70,000.00), en coordinación con el sector de la empresa privada que se dedica a la construcción de viviendas, que fomentan la integración del sistema urbano de infraestructuras; y para el Ministerio de Salud para atender los gastos que conlleva la adopción de medidas sanitarias tendientes a minimizar el riesgo de propagación de la COVID-19, tales como: compra de equipos, insumos médicos, medicinas, entre otros;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas se considera viable la solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por un monto de ochenta millones de balboas con 00/100 (B/.80,000,000.00) y el Ministerio de Salud, por un monto de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5,000,000.00), en atención a que la fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario proviene del Fondo de Ahorro Panamá, por medio de transferencia depositada a la Cuenta N.º10000178643 - Cuenta Única del Tesoro Nacional del Banco Nacional de Panamá, por lo que, por consiguiente no afecta el déficit fiscal de la vigencia 2020;

Que se hace constar, mediante las notas CENA/CRED-109 y CENA/CRED-110 de 31 de agosto de 2020, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta en la nota Núm.2622/2020-DNMySC-AT de 31 de agosto de 2020;

Que, en virtud de lo anterior y en atención a lo señalado en el artículo 315 de la Ley 110 de 2019, cuando la solicitud de crédito adicional suplementario excede un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de ochenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.85,000,000.00), a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Salud.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete se destinará a financiar los siguientes gastos de inversión:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
TOTAL	B/.85,000,000.00
- Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - Subsidio Fondo Solidario de Vivienda de Interés Social	B/.80,000,000.00
- Ministerio de Salud	B/.5,000,000.00
Gastos varios para atender la COVID-19	

Artículo 3. La fuente de financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
TOTAL	B/.85,000,000.00
Fondo de Ahorro de Panamá - Depositados al Tesoro Nacional Cuenta Bancaria N.º10000178643	B/.85,000,000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 312, 313, 314 y 315 de la Ley 110 de 12 de 2019, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



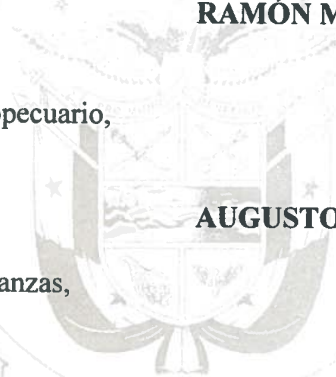
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

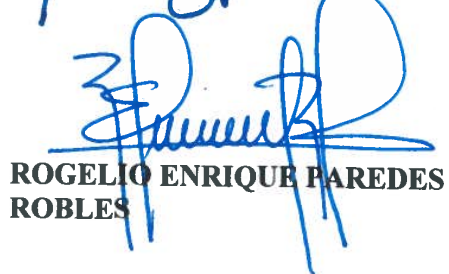


RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ

El ministro de Seguridad Pública,

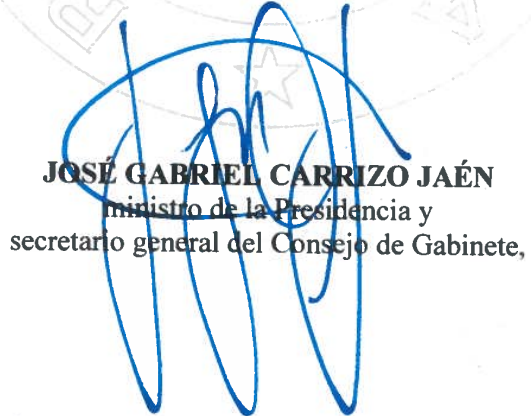

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,